Gobernación de
Sucre

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUSCRITA Profesional Especializado Referente de Discapacidad Grado 18 – Código 222 de la Secretaria de Salud Departamental de Sucre, **ROCÍO DEL CARMEN PÉREZ ARRIETA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.206.854, en Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9

CERTIFICA:

Que, revisada la propuesta, y sus documentos anexos presentados por el **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, con** NIT No. 800.250.625-7, representado legalmente por **DENIS ISABEL ACOSTA PION,** con cédula de ciudadanía No. 64.540.206; en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **POSEE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA NECESARIA, para** la celebración del contrato que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

IDONEIDAD.

Se verificó dentro de su cámara de comercio su objeto social que describe *"(…)OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODOS LOS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS TALES COMO FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, NUTRICION Y DIETA, PSICILOGIA, SERVICIOS DE ESTETICA, ATENCION EN CENTROS HOSPITALARIOS, CLINICAS, CONSULTAS EN GENERAL Y ACTIVIDADES AFINES QUE SE RELACIONAN AL MISMO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: MEDICINA EN GENERAL, CONSULTA EXTERNA, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL,TERAPIA DEL LENGUAJE, NUTRICION Y DIETEICA, PSICOLOGIA, SERVICIOS DE ESTETICA, ATENCION EN CENTROS HOSPITALARIOS, CLINICAS, SERVICIOS DE PROVEEDUARIAS, DOTACIONES E INSUMOS EN CENTROS HOSPITALARIOS O CUALQUIER INSTITUCION QUE AMERITE EL SERVICIO PRESTACION Y SERVICIOS DE AUDITORIAS Y VERIFICADORES EN SALUD ANTE LAS E.P.S. E I.P.S. DE SALUD, CAPACITACIONES, PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PROMOCION Y PREVENCION EN TODAS LAS AREAS; CONSULTAS EN GENERAL Y TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES QUE SE RELACIONEN AL MISMO OBJETO SOCIAL (…)"*

Adicionalmente, se allegó por parte del **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, con** NIT No. 800.250.625-7, **la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y EL CERTIFICADO DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD.**

EXPERIENCIA

Aportó acta de liquidación del contrato del siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
No. DEL CONTRATO	**No. CP-SDSD-860-2025**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÒN Y CARACTERIZACIÒN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**
VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($36.645.441) M/CTE, amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1206**
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, en desarrollo del presente Contrato: A). Cumplir permanente con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024. B). Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios. C) Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social. D). Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con la oferta programática institucional y los usos del certificado de discapacidad. E) Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del conocimiento del talento humano de que trata el numeral 18.8 del artículo 18 de la Resolución 1197 de 2024. F). Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin. G). Garantizar que el talento humano en salud y de trabajadores sociales realicen la formación en el procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad, con el propósito de aumentar progresivamente la capacidad instalada para la implementación del procedimiento. H). Realizar el proceso de valoración de manera simultánea por el equipo multidisciplinar a la persona solicitante**

	de certificación de discapacidad acorde a lo establecido en la resolución 1197 de 2024 de manera domiciliaria según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB donde este afiliado el solicitante y acorde a las herramientas técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. I) Hacer llegar todos los lunes semana vencida la relación de las valoraciones y numero de ordenes de autorización realizadas por los equipos multidisciplinarios, en la matriz en Excel establecidas por la secretaría de salud Departamental, subprograma discapacidad. J) Entregar impreso a la persona solicitante el certificado de discapacidad. K) Informar sobre el resultado final de la valoración por el equipo multidisciplinario (categoría de discapacidad, nivel de dificultad en el desempeño y perfil de funcionamiento). L) Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior del Prestador del Servicio de salud. M) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. N) Cumplir como contratista

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre a los 3 días del mes de septiembre de 2026.

ROCÍO DEL CARMEN PÉREZ ARRIETA
Referente de Discapacidad